

CONTESTACIÓN AL RECHAZO PROVISIONAL DE MARCAS INTERNACIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y DÍGITO	FECHA SOLICITUD	FECHA RECHAZO PROVISIONAL
DISTINTIVO DEL SIGNO SOLICITADO	SOLICITANTE	
CLASES SOLICITADAS	REPRESENTANTE	

2. CAUSAS DEL RECHAZO.

--

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

<p>JUSTIFICANTE ABONO DE TASAS.</p> <p>ESCRITO AMPLIACIÓN ALEGACIONES.</p> <p>NUEVA LISTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDADES.</p> <p>NUEVA REPRODUCCIÓN DEL SIGNO.</p> <p>DECLARACIÓN ELEMENTOS DEL SIGNO NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA.</p> <p>INSTANCIA DE DIVISIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>RETIRADA DE LA SOLICITUD</p> <p>PETICIÓN DE PRUEBA DE USO (presentar en documento separado)</p>

4. ALEGACIONES.

PODRÁ CONTINUARSE EN HOJAS ANEXAS NO NORMALIZADAS, MARCANDO EL RECUADRO "ESCRITO AMPLIACIÓN ALEGACIONES" DEL APARTADO Nº 3 "DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA".

--

LUGAR DE PRESENTACIÓN	FIRMA
-----------------------	-------



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. Paseo de la Castellana 75, 28071 MADRID.

FINALIDAD Tramitación del expediente y publicidad registral.

LEGITIMACIÓN Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 17/2001 de Marcas y Ley 24/2015 de Patentes.

DESTINATARIOS El nombre y apellidos del solicitante y, en su caso, de su representante, así como su dirección postal se inscribirán en el Registro de Marcas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y en las bases de datos de la OEPM. Estos datos serán transferidos a las organizaciones internacionales competentes en materia de Propiedad Industrial. **DERECHOS** Los derechos reconocidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos se podrán ejercitar a través del correo electrónico protecciondatos@oepm.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL

<http://www.oepm.es/es/protecciondatosSignosDistintivos.html>



CONTESTACIÓN AL RECHAZO PROVISIONAL DE MARCAS INTERNACIONALES

El rechazo provisional al que se refiere esta ayuda es un acto administrativo por el que la OEPM comunica al solicitante de una marca internacional que su solicitud adolece de una serie de defectos. Estos defectos impiden que continúe la tramitación normal del expediente y por tanto son un obstáculo a la concesión del registro.

En tal supuesto, se suspende la tramitación del expediente y se notifica al interesado cuáles son los motivos concretos así como la necesidad de subsanarlos o presentar las oportunas alegaciones. Además, en esa comunicación se detalla el plazo para contestar, la manera de subsanar, si fuera posible, los defectos y las consecuencias que tendría una falta de subsanación. Es por ello de gran importancia que la lea con atención.

A continuación se presentan una serie de ayudas comunes para cumplimentar el formulario de contestación al rechazo provisional.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Consigne en las cuadrículas de este el número de expediente y dígito de control (este último si lo conoce), la fecha de presentación de la solicitud y la fecha del rechazo provisional.

En la casilla “distintivo del signo solicitado” debe consignarse alguno de los siguientes, según cuál sea el tipo de marca que ha solicitado:

- a) Escriba la denominación solicitada, en caso de que se trate de un signo tipo “Denominativo”.
- b) Si su signo es de un tipo distinto al “Denominativo” pero también incluye elementos denominativos (palabras, letras, números, o [caracteres tipográficos estándar](#)), escríbalos e indique a continuación el tipo de distintivo de que se trate.
- c) Si su signo es de un tipo distinto al “Denominativo” pero no incluye elementos denominativos, indique únicamente el tipo (por ejemplo, “sonoro”).
- d) Si su signo es de tipo “color”, indíquelo.

En la casilla “solicitante” debe consignar, los apellidos y nombre del solicitante (si es persona física) o su denominación social (si es persona jurídica).

En la casilla “Clases solicitadas”, se insertará el número de clase (o clases) para las que se ha solicitado el registro.

Finalmente, en “Representante” deberán indicarse los apellidos y nombre del representante, en caso de haberlo.

2. CAUSAS DEL RECHAZO.

En este apartado deben indicarse las causas que han originado el suspenso en la tramitación del expediente de que se trate, de acuerdo con el contenido de la notificación que haya recibido el solicitante comunicándole el rechazo.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Márquese con una “x” los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan. En



el caso de aportación de documentos no previstos en este formulario, indíquense en los espacios en blanco.

La casilla de petición de prueba de uso solamente puede utilizarse cuando se haya recibido un rechazo en el que haya habido oposiciones de terceros basadas en solicitudes o registros de marcas anteriores (artículo 21 de la Ley). La petición de la prueba de uso debe presentarse anexada a esta contestación al suspenso, mediante el formulario existente al efecto en la sección de [formularios](#) de la OEPM.

4. ALEGACIONES

En este apartado el solicitante o, en su caso, su representante, podrá formular las alegaciones que considere oportunas en relación con las causas del rechazo provisional y la subsanación que propone. Si no dispusiese del espacio suficiente podrá continuar en hojas complementarias no normalizadas, que deberá anexar a este formulario, marcando además el recuadro “escrito de ampliación de alegaciones” del apartado nº 3 (“documentación que se acompaña”).

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA: indíquese el lugar de presentación y la fecha (dd/mm/aaaa).

FIRMA: el solicitante o, en su caso, su representante, deberá firmar este formulario en el recuadro previsto al efecto.